APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2021-00230

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., Once (11) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa FYY-717 Motor Z2182978HOAX0236 Chasis 9GACE5CD3KB054680 Modelo 2019 Color GRIS GALAPAGO, Marca CHEVROLET Línea BEAT clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 y como garante la señora ANGELA PATRICIA AVILA BARRIOS C.C. 1.012.356.560.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en el KM 5 Vía Juan Mina- Parque Industrial Colchones Relax;

CUARTO: Reconocer al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO como apoderado de la parte solicitante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2848d49cd4a1cd8b32529d226f559bb30e06dd19e5241b49d8069e7774c08fc
Documento generado en 11/05/2021 06:20:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica